



ENLACE

INFORMATIVO SINTRAEMSDS NACIONAL

¡SOMOS LA FUERZA DE LA UNIDAD
CONSTRUYENDO FUTURO CON DERECHOS...!



Síguenos



Sintraemsdes Nacional

Bogotá D.C., 31 de julio de 2024

Juez 53 del Circuito Civil de Bogotá

Ordenan a Blu Radio y Caracol TV, rectificar información antes de 48 horas.

La Junta Directiva de Sintraemsdes Nacional se solidarizó esta semana con la Directora Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA, Ruth Maritza Quevedo, afectada por las informaciones divulgadas por los medios BluRadio y Canal Caracol el pasado 15 de mayo, cuando dieron a conocer unas afirmaciones difamatorias en su contra, pero se abstuvieron de publicar las retractaciones posteriores.

Durante una jornada de protesta realizada ese día, la lideresa del gremio del reciclaje, Yaneth Espinel, habría afirmado que la Directora Ejecutiva de la CRA, estaría desarrollando negocios con un tercero para apoderarse del negocio del reciclaje, declaraciones de las se retractó horas después, a través de un video que hizo público.

Sin embargo, las declaraciones iniciales de la lideresa, que ya habían sido divulgadas por la emisora BluRadio y el canal Caracol Televisión, nunca fueron aclaradas posteriormente, pese a que ya existía una retractación, por lo que el día 23 de mayo, Ruth Maritza Quevedo elevó una petición de rectificación, para que se divulgara el video con la declaración posterior de la lideresa, en ánimo del equilibrio informativo.

En consecuencia, se ampararán los derechos a la honra y al buen nombre de la accionante, y se le ordenará a Caracol Televisión S.A., que a través del programa radial en el cual se transmitió el cubrimiento de las protestas llevadas a cabo el 15 de mayo de 2024, así como en las demás plataformas digitales donde se haya divulgado la entrevista que se realizó en aquella data a Yaneth Espinel, precise que aquella se retractó de las afirmaciones que realizó en contra de la promotora del amparo.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juez Cincuenta y Tres Civil del Circuito de Bogotá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la honra y al buen nombre de Ruth Maritza Quevedo Fique, conforme los argumentos expuestos en este fallo de tutela.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, se ordena a Caracol Televisión S.A., si aún no lo ha hecho, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia y a través del programa radial en el cual se transmitió el cubrimiento de las protestas llevadas a cabo el 15 de mayo de 2024, así como en las demás plataformas digitales donde se haya divulgado la entrevista que se realizó en aquella data a Yaneth Espinel, precise que la señora Espinel se retractó de las afirmaciones que realizó en contra de la promotora del amparo.

Del cumplimiento a lo aquí dispuesto deberá comunicar al juzgado.

TERCERO: Comunicar la presente decisión a las partes por el medio más expedito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: En caso de no ser impugnada, remitir las actuaciones a la Corte Constitucional para una eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR¹⁶
JUEZ





ENLACE

INFORMATIVO SINTRAEMSDS NACIONAL

¡SOMOS LA FUERZA DE LA UNIDAD
CONSTRUYENDO FUTURO CON DERECHOS...!



Síguenos



Sintraemsdes Nacional

Bogotá D.C., 31 de julio de 2024

Ante el silencio de los medios contactados, el Juez 53 Civil del Circuito de Bogotá, Germán Rivero Salazar, tuteló el pasado lunes 29 de julio, los derechos fundamentales de Petición, Buen Nombre y Honra, de Ruth Maritza Quevedo, ante su presunta vulneración por parte de Caracol Televisión S.A. y Néstor Morales Corredor.

“Se ordena a Caracol Televisión S.A. si aún no lo ha hecho, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia y a través del programa radial en el cual se transmitió el cubrimiento de los

protestas llevadas a cabo el 15 de mayo de 2024, así como en las demás plataformas digitales donde se haya divulgado la entrevista que se realizó en aquella data a Yaneth Espinel, precise que la señora Espinel se retractó de las afirmaciones que realizó en contra de la señora Quevedo”.

Tras el fallo, Maritza Quevedo manifestó que espera la pronta rectificación, por parte de los medios señalados, como parte de una práctica del periodismo, que debería ser norma.

Por su parte Sintraemsdes Nacional invitó a los medios de comunicación tradicionales y a los nuevos espacios informativos que en Colombia se vienen desarrollando a través de plataformas digitales, a honrar la labor periodística a través de un código de ética que no sea relativo, y con entes de verificación, que operen en defensa de la verdad y no de los intereses de los capitales que los patrocinan.



Foto tomada de semana.com

500 recicladores de oficio de Bogotá protestaron frente a las instalaciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable, CRA, para exigir mejores condiciones que dignifiquen su oficio | Foto: ESTEBAN VEGA LA ROTTA / SEMANA

Sindicato nacional de trabajadores y empleados de los servicios públicos, las tecnologías de la información, las comunicaciones, la televisión, las corporaciones autónomas, los institutos descentralizados y territoriales de Colombia.



Tel (1) 2454579 / Fax: (1) 3401913 - Movil 3207273663

sintraemsdesjn@gmail.com - www.sintraemsdesnacional.com

Bogotá D.C., /Cra. 7 No. 33 - 49 Of. 303 Edificio Luciano Borge